



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1º DE ABRIL DE 2024

No. 1327

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropia el inmueble identificado registralmente como inmueble situado en calle Nuevo León y terreno que ocupa en el antiguo barrio de Santa Crucita número 37, colonia Xochimilco, código postal 16500, Xochimilco, Distrito Federal, conforme al folio real número 382367 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, actualmente calle Nuevo León número 37, Barrio Santa Crucita, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México (segunda publicación) 6

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Cuarto Acuerdo por el que se dan a conocer los aranceles a los cuales los responsables oficiales de protección civil, tendrán que sujetar el cobro de sus honorarios máximos para la elaboración de programas internos, programas especiales y estudios de riesgos para establecimientos mercantiles, industrias y demás inmuebles que se señalan en el mismo 11
- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los documentos que serán admitidos como requisitos para optar por el registro de responsable oficial de protección civil conforme al Artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil publicado el 15 de diciembre de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, numero 1257 Bis 22
- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios generales y específicos de la capacitación para los responsables oficiales de protección civil 24

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Acuerdo por el que expide la Norma Técnica NT-SGIRPC-CAP-006-3-2024, Capacitación a brigadistas en materia de protección civil 29
- ◆ Acuerdo por el que se expide la Norma Técnica NT-SGIRPC-IET-003-4-2024, Instalaciones eléctricas temporales 47
- ◆ Acuerdo por el que se expide la Norma Técnica NT-SGIRPC-PIR-002-3-2024, Instalación y quema de artificios pirotécnicos en espectáculos públicos, circenses y tradicionales en la Ciudad de México 54
- ◆ Acuerdo por el que se expide la Norma Técnica NT-SGIRPC-SDSAS-001-2-2024, Sistemas de difusión secundaria para el alertamiento sísmico 65
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los formatos de las cartas de corresponsabilidad a las que deberán apegarse los responsables oficiales de protección civil 83

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se establece el proceso anual de revista vehicular 2024 de las unidades que prestan el servicio de transporte de carga público, mercantil y privado, así como de pasajeros mercantil y privado de la Ciudad de México 93
- ◆ Aviso por el que se establece el procedimiento denominado revista vehicular correspondiente al año 2024, que consiste en la solicitud de cita de presentación y la revisión físico-mecánica de las unidades que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo de ruta no incorporado a corredor de la Ciudad de México 100
- ◆ Aviso por el que se establece el procedimiento denominado revista vehicular, correspondiente al año 2024, que consiste en la revisión documental, la inspección físico-mecánica y equipamiento auxiliar de las unidades que prestan el servicio de transporte de pasajeros público individual “Taxi” en la Ciudad de México 106

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Convocatoria para el proceso de promoción de ascensos y regularización de plazas habilitadas 2024 al grado inmediato superior de la Policía Bancaria e Industrial 115

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Museo del Estanquillo

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados sus lineamientos de austeridad y ahorro, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 123

ALCALDÍAS

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos en materia de prestación de servicio social y prácticas profesionales 124
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la acción social denominada “Nadadores por la paz y bienestar en Tláhuac 2024” 125
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado, “Escuelas para la vida, ejercicio fiscal 2024”* publicado el día 12 de febrero del 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1295 133

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Ecotecnologías”, para el ejercicio fiscal 2024 134
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la operación de la acción social denominada “Saludable-Mente Tlalpan” 145
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Tlalpan grande y diverso 2024” 156
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “ABRIG-AT”, ejecutada en el ejercicio fiscal 2023 170
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Iluminat”, ejecutada en el ejercicio fiscal 2023 171

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada Concursos de participación: Canoa alegórica, Certamen de la flor más bella del ejido y Disfraces de mascotas perrunas y gatunas 2024 172
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada Estímulo a la producción pecuaria “Expo- Ganadera”, para el ejercicio 2024 182
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el programa social de apoyo económico para promover el deporte competitivo en jóvenes, para el ejercicio 2024 190
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el programa social de ayuda a personas de escasos recursos y para tratamientos médicos de enfermedades crónico-degenerativas y terminales, para el ejercicio 2024 192
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios del programa social denominado “Semillas y material vegetativo”, para el ejercicio 2023 195

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se reforman los lineamientos para la realización de verificaciones y auditorías en cumplimiento de los artículos 112, fracción IV y 116 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México 243
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueba su Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, para el ejercicio fiscal 2024 244
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se actualiza el Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México 245
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueba la versión 3.0 del Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) 246

Continúa en la Pág. 4

Viene de la Pág. 3

Universidad Autónoma

- ◆ Aviso por el que se informan los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, de los años 2024 - 2025 para los actos y procedimientos que se indican 247

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación pública nacional número LPN-DGAF-003-2024.- Convocatoria 003.- Contratación del servicio de suministro de combustible para la operación del programa Altépetl Bienestar 2024 249
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.**- Policía Bancaria e Industrial.- Licitación pública número 30001072-17-2024.- Convocatoria 06.- Contratación para el arrendamiento de vehículos destinados a acciones de protección y vigilancia para los ejercicios 2024-2027 251
- ◆ **Subsistema de Educación Comunitaria Pilares.**- Licitación pública nacional número LPN/PILARES/002/2024.- Adquisición de artículos para Pilares 252
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.**- Licitaciones públicas nacionales números 30001133-024-24 a 30001133-027-24.- Convocatoria N°. 003/24.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto terminado para llevar a cabo los trabajos de presupuesto participativo para la rehabilitación de pavimento asfáltico, rehabilitación de la red de drenaje, así como la rehabilitación de la red de agua potable 254
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.**- Licitación pública nacional número 30001084/001/2024.- Convocatoria No. 001.- Contratación para el suministro e instalación de calentadores solares, correspondiente a los proyectos ganadores del presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2024 258
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.**- Licitación pública nacional número 30001084/002/2024.- Convocatoria No. 002.- Adquisición de tinacos, correspondiente al proyecto ganador del presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2024 260
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.**- Licitación pública nacional número 30001084/003/2024.- Convocatoria No. 003.- Contratación del servicio de poda y mantenimiento del arbolado de la demarcación, durante el ejercicio fiscal 2024 262
- ◆ **Alcaldía Cuajimalpa en Morelos.**- Licitación pública nacional número 30001020-007-2024.- Convocatoria No. 06/24.- Contratación del servicio de operación y mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos e instalaciones que integren los cuartos de máquinas, las calderas y mantenimiento menor a inmuebles 264
- ◆ **Alcaldía en Tláhuac.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001121-004-2024 a 30001121-007-2024.- Convocatoria 003-2024.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo los trabajos de colocación de adoquín ecológico, y mantenimiento a guarniciones y banquetas, trabajos de mantenimiento a espacios públicos, así como los trabajos de mantenimiento a la red secundaria de drenaje, presupuesto participativo 2024 266

SECCIÓN DE AVISOS

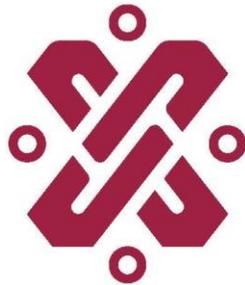
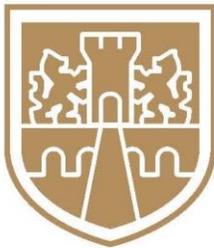
- ◆ Red de Abogadas en México, A.C. 270
- ◆ Notaría pública número uno del Estado de Tlaxcala (tercer publicación) 271

Continúa en la Pág. 5

Viene de la Pág. 4

EDICTOS

♦ Juicio providencias precautorias.- Expediente número 93/2023 (primer publicación)	272
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FAS/E/UI-1 C/D/00182/02-2020 (primer publicación)	273
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/00966/07-2023 (primer publicación)	274
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/01401/10-2023 (primer publicación)	275
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FMC/MC-2/UI-1 C/D/00941/09-2018 (primer publicación)	276
♦ Jurisdicción voluntaria, declaración especial de ausencia.- Expediente número 605/23 (segunda publicación)	277
♦ Aviso	278



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 14 Base A, 16 Base I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11 fracción I, 16 fracción VIII, 20 fracciones IV y IX, así como 33 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 14, fracción XIX Bis, 198 fracción IV y 200 fracción III de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 186 y 186 BIS del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada el 5 de febrero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, señala que toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad, por lo que, las autoridades deben adoptar las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas que se deriven de fenómenos perturbadores.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece para la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil tiene la facultad de promover y apoyar la capacitación de Terceros en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Que el 5 de junio de 2019, se publicó el Decreto por el que se expidió la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, en la cual se estableció la regulación, integración, organización, coordinación y funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

Que con fecha 2 de marzo de 2021, se publicó el *“Decreto por el que se modifica la denominación de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, así como del Código Civil para el Distrito Federal”*, a través del cual se crea la figura del Responsable Oficial de Protección Civil, sustituyendo a la del *“Tercero Acreditado”*; asimismo, indica que esta Secretaría establecerá de manera anual los programas y cursos de capacitación y actualización obligatoria para dicha figura.

Que los Responsables Oficiales de Protección Civil, son las personas físicas auxiliares de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autorización y registro otorgado por la Secretaría quienes tienen la atribución en todas aquellas actividades vinculadas con su responsiva, de ordenar y hacer valer la observancia de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en el ámbito de Programas Internos y Programas Especiales de Protección Civil, así como otras disposiciones aplicables.

Que el 28 de abril de 2023, se publicó el *“Decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil”*, en el cual se establecieron adecuaciones en los requisitos para la obtención de registro como Responsable Oficial de Protección así como en su vigencia.

Que el 15 de diciembre de 2023, se publicó el *“Decreto por el que se reforma diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil”*, que en la fracción II artículo 186 señala que las personas físicas que pretendan obtener el registro como Responsable Oficial de Protección Civil, demostrarán la experiencia que exige la Ley en el Título Sexto, Capítulo V, a través de experiencia laboral y capacitación.

Que la experiencia a presentar por capacitación será en la materia de gestión integral de riesgos y protección civil relacionada con la identificación y análisis de riesgos, metodologías para la elaboración de Programas Internos y Especiales de Protección Civil, Planes y Programas de Contingencia y Continuidad de Operaciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 BIS del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, señala que la Secretaría establecerá las materias para acreditar la experiencia en cada uno de los rubros, a fin de establecer una homogenización para dichos auxiliares de la Administración Pública, por lo anterior he tenido a bien emitir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA CAPACITACIÓN PARA LOS RESPONSABLES OFICIALES DE PROTECCIÓN CIVIL.

A. CRITERIOS GENERALES:

PRIMERO. Los cursos de capacitación a que se refieren los artículos 198 fracción IV y 200 fracción III de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como 186 y 186 Bis Fracción I de su Reglamento, se entenderán como los contenidos en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Los contenidos señalados en el presente Acuerdo, son los aquellos que deberán presentar los aspirantes a obtener o renovar su registro como Responsable Oficial de Protección Civil, en las modalidades que se establecen en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y su Reglamento.

TERCERO. La capacitación que será considerada para optar por la obtención del registro y autorización tendrá validez la proporcionada por las siguientes instituciones, organismos y dependencias:

I. Universidades Autónomas creadas por Ley, Instituto Politécnico Nacional, Universidades privadas con las que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil tenga celebrado convenio, Escuela Nacional de Protección Civil del Centro Nacional de Prevención de Desastres, Escuela Nacional de Protección Civil Campus Chiapas o escuelas de cualquier nivel que cuenten con registro ante la Secretaría de Educación Pública;

II. Cruz Roja Mexicana Sede Central y sus Delegaciones;

III. Coordinación Nacional de Protección Civil y Unidades Estatales, Municipales de Protección Civil o Unidades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;

IV. Comisión Nacional de Derechos Humanos y Comisiones Estatales de Derechos Humanos;

V. Organismos Internacionales como la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Meteorológica Mundial, la Agencia Federal de Gestión de Emergencias, la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego de Estados Unidos, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, Asociación Mexicana de Empresas del ramo de Instalaciones para la Construcción, A.C., Comisión Económica para América Latina, Flowgistics, Organización Internacional para las Migraciones y Humane Society International México A.C.;

VI. Colegios de Profesionistas debidamente acreditados y registrados en los términos de las leyes reglamentarias del artículo 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de profesiones de la Ciudad de México y sus equivalentes de las entidades federativas; y,

VII. Asociaciones y organizaciones que cuenten con registro de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública o que cuenten con registro como organismo certificador y/o centro de evaluación autorizado por el CONOCER, o por centro PFBEC (Programa de Formación Basado en Estándar de Competencia). para aquellos cursos a que se refiere el numeral sexto fracción I del presente acuerdo.

CUARTO. Para considerar un año de experiencia, se deberán acreditar 60 horas de capacitación, en los temas impartidos por las instituciones que se refieren el presente Acuerdo.

QUINTO. Las constancias que se tomarán como válidas para efectos de la obtención del registro y autorización de parte de la Secretaría deberán contener las horas de duración de las capacitaciones presentadas.

B. CRITERIOS ESPECÍFICOS:

SEXTO. Para acreditar la experiencia a través de capacitación, se realizará conforme lo siguiente:

I. Cursos de Capacitación para fungir como Capacitador de brigadistas de protección civil comprobando el equivalente a tres años de capacitación (180 horas) por lo menos en las siguientes disciplinas (Tabla 1, Apartado I):

a) Primeros auxilios, mínimo 55 horas.

b) Prevención, combate y extinción de incendios, mínimo 55 horas.

c) Comunicación, mínimo 20 horas.

d) Evacuación mínimo, 30 horas.

e) En Grupo de Apoyo Especial, se considerarán los siguientes temas: Atención de las emergencias sobre personas con discapacidad; niñas, niños y adolescentes; personas adultas mayores y personas que residen en instituciones de asistencia social, mínimo 15 horas.

f) En Comités Internos de Protección Civil, mínimo 5 horas.

II. Cursos de Capacitación para la obtención del registro para elaborar Programas Internos de Mediano Riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con un aforo de 500 y hasta 10, 000 personas comprobando el equivalente a dos años de capacitación (120 horas) por lo menos en las siguientes disciplinas (Tabla 1, Apartado II):

a) Antecedentes de la Gestión de Riesgos y la Protección Civil.

b) Marco normativo de la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

c) Teoría del Riesgo en la Gestión Integral de Riesgos y la Protección Civil.

d) Metodología para el Análisis de Riesgos.

e) Planes de Reducción de Riesgos.

f) Planes de Contingencias.

g) Planes de Continuidad de Operaciones.

h) Transversalidad.

i) Evaluación de Daños, Rápida y Detallada.

III. Además de los cursos y horas señalados en la anterior fracción, para la obtención del registro para elaborar Programas Internos de Alto Riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con un aforo superior de 10,000 personas, deberán comprobar adicional a las materias y horas señaladas en la fracción anterior, 60 horas en al menos tres de las disciplinas siguientes (Tabla 1, Apartado III):

a) Medidas de seguridad para uso de Pirotecnia.

b) Instalaciones Eléctricas.

c) Instalaciones de Gas L.P.

d) Manejo de Materiales Peligrosos.

e) Programa Especial de Protección Civil.

f) Psicología de Masas.

g) Sistemas de Comando de Incidentes.

h) NOM-008-SEGOB-2015, PcD.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia/desastre.

i) NOM-034-STPS-2016, Condiciones de Seguridad para el Acceso y Desarrollo de Actividades de Trabajadores con Discapacidad en los Centros de Trabajo.

j) Cambio climático y sustentabilidad.

k) Evaluación de Daños, Rápida y Detallada.

IV. Cursos de Capacitación para la obtención del registro para elaborar Estudios de Riesgos, comprobando por lo menos un año de capacitación (60 horas) por lo menos en las siguientes disciplinas (Tabla 1, Apartado IV):

a) Marco jurídico y documentación legal para la Integración de un Estudio de Riesgo.

b) Componentes del estudio de riesgo.

c) Sistemas de información geográfica.

d) Atlas de Riesgos; Atlas Nacional y Atlas de la Ciudad de México.

e) Evaluación de Daños, rápida y detallada.

f) Impacto Urbano y ambiental e instalaciones subterráneas.

C. RENOVACIÓN DE REGISTRO Y AUTORIZACIÓN:

SÉPTIMO. Para el caso de la Renovación de autorización y registro se deberán acreditar por lo menos 40 horas anuales en cursos de actualización obligatoria durante la vigencia del registro correspondiente, en los temas y en las instituciones que se refieren el presente Acuerdo.

D. Criterios para Responsables Oficiales de Protección Civil Institucionales:

OCTAVO. Para la obtención del registro como Responsable Oficial de Protección Civil Institucional, para elaborar Programas Internos y Programas Especiales de Protección Civil, los servidores públicos designados, deberán acreditar por lo menos un año de experiencia en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

NOVENO. Para de la obtención del registro de Responsable Oficial de Protección Civil Institucional como Capacitadores de Brigadistas de Protección Civil, se deberán acreditar por lo menos 40 horas en las siguientes materias: Primeros Auxilios; Prevención, combate y extinción de incendios; Comunicación; Evacuación; Grupo de Apoyo Especial y en Comités Internos de Protección Civil.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se abroga el “Acuerdo por el que se dan a conocer los Criterios Generales de los Programas y Cursos de Capacitación y Actualización Obligatoria que deberán cursar y acreditar satisfactoriamente los Responsables Oficiales de Protección Civil para la Renovación de su Registro” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad el día diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

TERCERO. El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS

Tabla 1.

Apartado I	
Disciplinas / Materias	Número de horas
a) Primeros auxilios.	55
b) Prevención, combate y extinción de incendios.	55
c) Comunicación.	20
d) Evacuación.	30
e) Grupo de Apoyo Especial.	15
f) Comités Internos de Protección Civil.	5
Apartado II	
Disciplinas / Materias	Número de horas
a) Antecedentes de la Gestión de Riesgos y la Protección Civil.	120
b) Marco normativo de la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.	
c) Teoría del Riesgo en la Gestión Integral de Riesgos y la Protección Civil.	
d) Metodología para el Análisis de Riesgos.	
e) Planes de Reducción de Riesgos.	
f) Planes de Contingencias.	
g) Planes de Continuidad de Operaciones.	
h) Transversalidad.	
i) Evaluación de Daños, Rápida y Detallada.	
Apartado III	
Disciplinas / Materias	Número de horas
a) Medidas de seguridad para uso de Pirotecnia.	60
b) Instalaciones Eléctricas.	
c) Instalaciones de Gas L.P.	
d) Manejo de Materiales Peligrosos.	
e) Programa Especial de Protección Civil.	
f) Psicología de Masas.	
g) Sistemas de Comando de Incidentes.	
h) NOM-008-SEGOB-2015, PcD.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia/desastre.	
i) NOM-034-STPS-2016, Condiciones de Seguridad para el Acceso y Desarrollo de Actividades de Trabajadores con Discapacidad en los Centros de Trabajo.	
j) Cambio climático y sustentabilidad.	
k) Evaluación de Daños, Rápida y Detallada.	
Apartado IV	
Disciplinas / Materias	Número de horas
a) Marco jurídico y documentación legal para la Integración de un Estudio de Riesgo.	60
b) Componentes del estudio de riesgos.	
c) Sistemas de información geográfica.	
d) Atlas de Riesgos; Atlas Nacional y Atlas de la Ciudad de México.	
e) Evaluación de daños, rápida y detallada.	
f) Impacto Urbano y ambiental e instalaciones subterráneas.	



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)